

PROSPECTO

FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO GLOBAL VISTA

CAPITULOS

- I** INFORMACIÓN GENERAL
DEL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA.
- II** POLÍTICA DE INVERSIÓN
DEL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA.
- III** ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL
- IV** GASTOS A CARGO DEL FONDO DE INVERSIÓN
COLECTIVA
- V** INFORMACIÓN OPERATIVA
DEL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA
- VI** OTRA INFORMACIÓN ADICIONAL



INFORMACIÓN GENERAL DEL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA

1. FONDO Fondo de Inversión Colectiva abierto GLOBAL VISTA.

2. VIGENCIA hasta el 31 de diciembre de 2042.

3. SOCIEDAD ADMINISTRADORA

Progresión Sociedad Comisionista de Bolsa S.A.

4. SEDE

Carrera 7 # 71 - 21 Torre A. Piso 11, de la ciudad de Bogotá D.C.

5. NOMBRE DEL CUSTODIO

S3 Caceis Colombia S.A. Sociedad Fiduciaria.

6. COMISIONES

La Sociedad Administradora percibirá como único beneficio por la gestión del Fondo de Inversión Colectiva GLOBAL VISTA, una comisión fija por administración y una comisión de éxito la cual se podrá pagar a la Sociedad Administradora en cualquier momento, y se calculará de la siguiente manera

1. Comisión Por Administración: 1% E.A descontada diariamente, calculada con base en el valor de cierre del Fondo de Inversión Colectiva del día anterior.

2. Comisión De Éxito: La comisión fija de éxito será del 20% sobre los rendimientos que correspondan a la diferencia entre los rendimientos en pesos generados por la rentabilidad obtenida después de comisión por administración (en el periodo t, es decir el día que se está realizando el cierre) y los rendimientos en pesos generados por la rentabilidad del Benchmark

Las obligaciones de la sociedad administradora del Fondo de Inversión colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas al Fondo de Inversión colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el Fondo de Inversión colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo Fondo de Inversión colectiva. Los resultados económicos de la inversión en el Fondo de Inversión colectiva obedecen a la evolución de los activos de ésta y a circunstancias de mercado sobre las cuales el administrador realiza su gestión, por lo que la Superintendencia Financiera de Colombia, con el presente acto no garantiza o avala rendimientos o utilidad.

POLÍTICA DE INVERSIÓN DEL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA

1. OBJETIVO DE INVERSIÓN

Global Vista es un tipo de fondo abierto. Mediante la conformación del portafolio del Fondo de Inversión Colectiva, la Sociedad Administradora pretende como objetivo ofrecer al público una alternativa de inversión a la vista de mediano plazo para inversionistas que busquen obtener una rentabilidad que sea consistente con un nivel de **riesgo conservador**.

2. PLAN DE INVERSIÓN, ACTIVOS ADMISIBLES Y OPERACIONES AUTORIZADAS

- a. En valores de deuda pública interna y externa (títulos de deuda externa en pesos) emitidos o avalados totalmente por la Nación, el Banco de la República o el Fogafin;
- b. en valores de contenido crediticio emitidos por entidades de naturaleza privada con una calificación igual o superior a doble A (AA) para valores de largo plazo o su equivalente para valores de corto plazo que se encuentren inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores.
- c. El Fondo de Inversión Colectiva podrá realizar operaciones de reporto o repo activas, simultáneas y transferencia temporal de valores, tanto activas como pasivas, estas operaciones no podrán exceder en su conjunto el treinta por ciento (30%) del activo total del Fondo y deberán efectuarse a través de un sistema de negociación de valores autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

3. PERFIL GENERAL DE RIESGO

De acuerdo con los activos aceptables para inversión definidos en el reglamento del fondo, se considera que el perfil general de riesgo del Fondo de Inversión Colectiva es **CONSERVADOR**, en tanto el portafolio estará compuesto exclusivamente por instrumentos de renta fija con alta calidad crediticia, emitidos por entidades que cuenten con calificaciones otorgadas por agencias reconocidas y con buen comportamiento histórico de pago. Este enfoque conservador busca privilegiar la preservación del capital y la minimización de la volatilidad, características asociadas con inversiones de bajo riesgo. No obstante, como toda inversión en instrumentos financieros, la participación en el Fondo no está exenta de riesgos, los cuales pueden afectar el valor de la inversión y los rendimientos obtenidos.



POLÍTICA DE INVERSIÓN DEL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA

4. GESTIÓN DE RIESGOS

Se reconoce que toda inversión está sujeta a la exposición de múltiples factores que pueden afectar el valor del portafolio. En este sentido, Progresión S.A. Comisionista de Bolsa, como sociedad administradora del Fondo de Inversión Colectiva, desarrolla la función de gestión de riesgos en cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo XXXI de la Circular Básica Contable y Financiera emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia. El Fondo está expuesto a diversos tipos de riesgo, entre los que se destacan:

- **Riesgo de mercado:** asociado a la volatilidad de los precios de los instrumentos financieros que componen el portafolio, en especial por su exposición a renta variable.
- **Riesgo de crédito:** vinculado a la posibilidad de incumplimiento por parte de emisores o contrapartes en las operaciones realizadas por el Fondo.
- **Riesgo de liquidez:** relacionado con la capacidad de disponer o enajenar los activos en condiciones normales de mercado sin afectar significativamente su precio.
- **Riesgo operativo:** derivado de fallos en los procesos internos, errores humanos, fallas tecnológicas o eventos externos, así como posibles incumplimientos normativos o contractuales (riesgo legal).
- **Riesgo reputacional y de LA/FT:** vinculado a eventos que puedan afectar la imagen del Fondo o de la sociedad administradora, así como a operaciones que puedan estar relacionadas con el lavado de activos o la financiación del terrorismo.

- **Riesgo ASG:** surgen de cambios en las regulaciones ambientales, eventos climáticos extremos, prácticas laborales inadecuadas, conflictos sociales o problemas de gobernanza corporativa de las empresas en las que se invierte. Para mitigar estos riesgos, el Fondo realiza una evaluación exhaustiva de los aspectos ASG de sus inversiones, priorizando aquellas empresas que demuestran prácticas sostenibles y alineadas con los principios de inversión responsable. Asimismo, se mantiene un monitoreo constante de los cambios en el entorno ASG y se implementan políticas y procedimientos para gestionar proactivamente estos

Progresión, como administradora del fondo, es una compañía colombiana que desarrolla estrategias para mitigar estos riesgos: valora el impacto significativo en su reputación, rentabilidad, y sostenibilidad a largo plazo.

Si desea profundizar en los aspectos relevantes relacionados con la política de ASG, por favor dirigirse al siguiente link:
<https://www.progresion.com.co/politicas-terminos-y-condiciones/>

Todos estos riesgos son gestionados mediante un enfoque preventivo e integral, que contempla políticas internas definidas, límites de exposición, controles operativos y reportes periódicos. La sociedad administradora cuenta con un sistema de monitoreo diario e independiente, orientado a preservar los intereses de los inversionistas y la estabilidad del portafolio. Adicionalmente, se realizan pruebas de estrés y análisis de sensibilidad que permiten evaluar el impacto potencial de escenarios adversos sobre el portafolio, contribuyendo así a una toma de decisiones informada y prudente.



ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL

❖ GERENTE DEL FONDO

La Sociedad Administradora ha designado un gerente, con su respectivo suplente, dedicado de forma exclusiva a la gestión de las decisiones de inversión efectuadas a nombre del Fondo de Inversión Colectiva. El gerente se considerará administrador de la sociedad, y estará inscrito en el Registro Nacional de Profesionales del Mercado de Valores. Adicionalmente, tendrá a su cargo las demás funciones previstas en el artículo 3.1.5.2.1. y siguientes del Decreto 2555 de 2010. La identificación, perfil profesional y datos de contacto del gerente del Fondo de Inversión Colectiva se puede encontrar en la página Web www.progresion.com.co

❖ REVISORÍA FISCAL

La revisoría fiscal del Fondo de Inversión Colectiva será realizada por el revisor fiscal de la Sociedad Administradora. La identificación y los datos de contacto de la revisoría fiscal serán dadas a conocer a través del sitio web www.progresion.com.co de la Sociedad Administradora. Los reportes o informes del revisor fiscal respecto del Fondo de Inversión Colectiva serán independientes de los de la Sociedad Administradora.

❖ COMITÉ DE INVERSIONES

La Junta Directiva de la Sociedad Administradora designará un Comité de Inversiones responsable del análisis de las inversiones y de los emisores, así como la definición de los cupos de inversión y las políticas para la adquisición y liquidación de inversiones. Los miembros de este comité se considerarán administradores de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 222 de 1995 o cualquier otra norma que lo modifique, sustituya o derogue. Este comité será elegido por la junta directiva y estará conformado por tres (3) miembros, de los cuales uno será externo a la Sociedad Administradora.

❖ CUSTODIO

La Sociedad Administradora ha contratado a S3 CACEIS COLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, sociedad autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la custodia de valores quien se encarga del cuidado y la vigilancia de los valores y recursos en dinero del Fondo para el cumplimiento de operaciones sobre dichos valores. En ejercicio de esta actividad, fueron contratados únicamente los servicios obligatorios previstos en la normatividad legal vigente aplicable, los cuales hacen referencia a que el custodio ejerce la salvaguarda de los valores, la compensación y liquidación de las operaciones realizadas sobre dichos valores, así como, la administración de los derechos patrimoniales que de ellos emanan.

GASTOS A CARGO DEL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA

- ❑ El costo del depósito y custodia de los activos del Fondo de Inversión Colectiva.
- ❑ La remuneración de la Sociedad Administradora.
- ❑ Los honorarios y gastos en que se incurra para la defensa del Fondo de Inversión Colectiva cuando las circunstancias lo exijan.
- ❑ El valor de los seguros y amparos de los activos del Fondo de Inversión Colectiva, distintos a la póliza que trata la cláusula 1.8. (Cobertura). del reglamento.
- ❑ Los gastos bancarios que se originen en el depósito de los recursos del Fondo de Inversión Colectiva.
- ❑ Los gastos en que se incurra para la citación y celebración de las asambleas de los inversionistas.
- ❑ Los impuestos que graven directamente los activos y los ingresos del Fondo de Inversión Colectiva.
- ❑ Los honorarios y gastos causados por la revisoría fiscal del Fondo de Inversión Colectiva.
- ❑ Comisiones por la adquisición o enajenación de activos para el Fondo de Inversión Colectiva.
- ❑ Los intereses y demás rendimientos financieros que deban cancelarse por razón de operaciones de reporto o repo, simultáneas y transferencias temporales de valores y para el cubrimiento de los costos de operaciones de crédito que se encuentren autorizadas.
- ❑ Los derivados de la calificación del Fondo de Inversión Colectiva, sin perjuicio de que la SOCIEDAD ADMINISTRADORA en cualquier momento cubra este rubro. La calificación sobre la habilidad para administrar fondos de inversión colectiva, no podrá estar a cargo del Fondo.
- ❑ Los gastos en que se incurra por concepto de coberturas o derivados.

INFORMACIÓN OPERATIVA DEL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA

MONTO MÍNIMO DE INVERSIÓN COP \$1,000

PACTO DE PERMANENCIA No tiene.

VINCULACION O CONSTITUCION

Para ingresar al Fondo de Inversión Colectiva, el inversionista debe aceptar el reglamento, entregar los recursos y suministrar la información requerida para el conocimiento del cliente, conforme a las normas de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo.

A la dirección que registre se le enviarán todas las comunicaciones que se produzcan en desarrollo del reglamento, la cual permanecerá vigente mientras no sea modificada a través de documento escrito firmado por el inversionista y entregado en las oficinas de la Sociedad Administradora, sin perjuicio de lo establecido en el numeral 3º del artículo 28 del Código General del Proceso.

El horario de la recepción de los aportes de los inversionistas será: los días hábiles de 8:00 AM. a 2:00 PM y el último día hábil del mes el horario es de 8:00 AM. a 10:30 AM. En caso que se reciban recursos después del horario aquí establecido, se entenderá como efectuados el día hábil siguiente.

REDENCIÓN DE DERECHOS

Los inversionistas podrán redimir parcial o totalmente sus participaciones en cualquier momento, siempre y cuando el abono no haya sido por medio de un cheque que no sea de gerencia, pues en este caso el inversionista deberá esperar a que el cheque haga canje para poder retirar sus recursos, para ello deberán presentar a la Sociedad Administradora la solicitud por un medio grabado (teléfono o correo electrónico) si es para retiros a nombre del titular o escrita bien sea en los formatos que el Fondo de Inversión Colectiva tenga disponibles para tal efecto o a través de una carta firmada por personal autorizado y registrado en las tarjetas de firmas con sus respectivos sellos si es el caso, para retiros a terceros.

El pago efectivo del retiro deberá efectuarse a más tardar a los tres (3) días calendario siguientes a la solicitud. Las unidades se liquidarán con el valor de la unidad vigente el día de la solicitud del retiro o El día del pago se le informará al inversionista el número de unidades redimidas y el valor en pesos al cual fueron redimidas dichas unidades. Dicho valor se expresará en moneda legal con cargo a las cuentas de patrimonio.

En caso de que el día fijado para la redención de las participaciones no corresponda a un día hábil, el reembolso respectivo se realizará el primer día hábil siguiente. Los derechos se liquidarán al valor de la unidad del día de la solicitud del retiro o reembolso. El valor de los derechos que se rediman será cancelado de acuerdo con las instrucciones señaladas por el inversionista.

CONTRATOS DE USO DE RED DE OFICINAS O DE CORRESPONSALÍA LOCAL.

La distribución del Fondo de Inversión Colectiva comprende la promoción con miras a la vinculación de inversionistas al Fondo de Inversión Colectiva. La Sociedad Administradora podrá distribuir el Fondo de Inversión Colectiva a través de los siguientes medios:

- Directamente a través de la fuerza de ventas de la Sociedad Administradora.
- Agentes de distribución y contratado por la sociedad, los cuales la remuneración
- será pagada por la sociedad..
- Cuentas ómnibus administradas por firmas autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia con los cuales se haya suscrito contrato de uso de red para su distribución.
- Entidades autorizadas por la superintendencia financiera de Colombia con las cuales se tenga un contrato de corresponsalía local.

OBLIGACIONES DE LOS INVERSIONISTAS

- a) Aceptar y cumplir el contenido del Reglamento.
- b) Suministrar completa y oportunamente la información y documentos que le solicite la Sociedad Administradora, en especial la establecida por la ley y la Superintendencia Financiera para prevenir el lavado de activos provenientes de actividades delictivas. Igualmente es obligación del suscriptor actualizar la información y documentación por lo menos una vez al año y cada vez que se presenten modificaciones a la misma.
- c) Efectuar el pago de los aportes, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 4.1. del reglamento.
- d) Informar a la Sociedad Administradora la cuenta bancaria que será utilizada para redimir los derechos, para consignar los recursos que sobrepasen los límites de concentración por inversionista o para el desarrollo del proceso de liquidación, y cualquier otro procedimiento operativo que lo requiera.
- e) Si lo requiere la Sociedad Administradora, presentar el documento representativo de la inversión para solicitar la redención parcial o total de los derechos en ellos representados.

SITUACIONES DE CONFLICTO DE INTERÉS Y MECANISMOS PARA SU MANEJO.

DEFINICIÓN. Se entiende por conflicto de interés toda situación en la que una persona debe tomar decisiones frente a intereses incompatibles, ya sea entre los suyos y los de terceros, o entre terceros entre sí, comprometiendo su imparcialidad y objetividad.

- f) Conocer el reglamento y el prospecto de inversión del fondo.
- g) Las demás establecidas por las normas vigentes.

MEDIOS DE REPORTES DE INFORMACIÓN A LOS INVERSIONISTAS Y AL PÚBLICO EN GENERAL.

La Sociedad Administradora tiene implementado un sistema integral de información del Fondo de Inversión Colectiva a través de los siguientes mecanismos, los cuales se encuentran descritos en el Capítulo XI del Reglamento.

- ✓ El Reglamento.
- ✓ El Prospecto de inversión.
- ✓ La Ficha técnica.
- ✓ El Extracto de cuenta.
- ✓ El Informe de rendición de cuentas.
- ✓ El Sitio web de la Sociedad Administradora.

GESTIÓN DEL CONFLICTO DE INTERÉS

La Sociedad Administradora cuenta con una política y procedimiento de administración de conflicto de interés descritos en el Código de Buen Gobierno y Código de ética y conducta aprobados por la Junta Directiva de la Sociedad Administradora.

La política de Conflicto de Intereses y Uso de Información Privilegiada de la Sociedad Administradora contiene toda la regulación relativa a la prevención, manejo, divulgación, y resolución de los conflictos de intereses, así como los criterios que regulan las relaciones entre la compañía y sus accionistas, funcionarios y directivos